

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 30 de enero de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Fisiología y Tecnología de cultivos» (código AGRO123).

Investigador Responsable: Luis F. García del Moral Garrido.

Perfil de la Beca.

- Fisiología de la resistencia a sequía en trigo duro.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Biológicas.

Condiciones de la Beca.

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 ptas.

Horas semanales: 30 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración.

- Se valorará formación de tercer ciclo, experiencia investigadora en cereales, becas de colaboración anteriores, y tesina de Licenciatura.
- Publicaciones sobre cereales.
- Especialización en Fisiología del Desarrollo en Plantas Superiores.
- Experiencia en técnicas de análisis de crecimiento, análisis de imagen, histología y medidas agrofisiológicas en cereales.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Luis F. García del Moral Garrido.

ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación núm. FQM-0147 «Análisis estadístico de datos multivariantes y procesos Estocásticos».

Investigador Responsable: Ramón Gutiérrez Jáimez.

Perfil de la Beca.

- Procesos de Hurst, movimiento Browniano fractal, modalización mediante wavelets.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados en Matemáticas.

Condiciones de la Beca.

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración.

- Expediente académico.
- Relación de los estudios cursados con Estadística, Probabilidad e Investigación Operativa.
- Tesina, en su caso, y/o trabajos de investigación.
- Otros méritos docentes, investigadores o profesionales.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Ramón Gutiérrez Jáimez.
- Sr. Dr. Mariano José Valderrama Bonnet.

ANEXO III

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación con referencia PROV.6/V.B./2777.96) «Efecto del consumo de aceite de oliva virgen sobre los mecanismos de envejecimiento mitocondrial: Bioenergética y mutaciones y/o deleciones del ADN mitocondrial».

Investigador Responsable: José Mataix Verdú.

Perfil de la Beca.

- Efecto del consumo de aceite de oliva virgen sobre los mecanismos de envejecimiento mitocondrial: bioenergética y mutaciones y/o deleciones del ADN mitocondrial.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados en Biológicas o Farmacia, a partir del curso académico 1992-93 (inclusive).

Condiciones de la Beca.

Cantidad mensual a retribuir: 117.279 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 años.

Criterios de valoración.

- Cromatografía líquida de alta resolución.
- Cromatografía de gases.
- Obtención de mitocondrias de distintos órganos.
- Separación de ADN mitocondrial y celular.
- Determinación por HPLC de antioxidantes, productos de peroxidación lipídica, y bases hidroxilados de ADN.
- Manejo correcto del siguiente software: Wordperfect V7, Excel v5, HarvarGraphics v4 y SPSS.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. José Mataix Verdú.
- Sr. Dr. Jesús Rodríguez Huertas.

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier beca o ayuda finan-

ciada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen relación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los Contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los Contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los Contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los Contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 30 de enero de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicaciones de esta Universidad.

Investigador Responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil del contrato: Apoyo en el desarrollo de aplicaciones bajo Oracle en el área de Gestión Centralizada de la Universidad.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Informática.

Condiciones del contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 113.817 pesetas.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencias en trabajos iguales o equivalentes.
- Conocimiento y experiencias en desarrollo de aplicaciones bajo Oracle y Developer 2000.
- Experiencia en el desarrollo de aplicaciones universitarias.

Miembros de la Comisión.

- Sr. don Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. don Miguel Delgado Calvo-Flores.

ANEXO II

1 Contrato de Investigación con cargo al Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicaciones de esta Universidad.

Investigador Responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil del contrato: Desarrollo, planificación y mantenimiento de una red de servidores Unix para el Servicio de Aulas de Docencia.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Informática.

Condiciones del contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 113.817 pesetas.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencias en trabajos iguales o equivalentes.
- Conocimiento del S.O. Unix en ambientes PC (linux).
- Experiencia en Redes de PC.
- Conocimiento y experiencias en gestión de Aulas de docencia bajo Unix.
- Conocimientos y experiencias en Redes de Comunicaciones.

Miembros de la Comisión.

- Sr. don Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. don Miguel Delgado Calvo-Flores.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don Juan Martín Peinado Requena.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 27 de abril de 1995, que es firme, recaída en el recurso núm. 1024/93, interpuesto por don Juan Martín Peinado Requena, contra el acuerdo del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 15 de diciembre de 1992, y su confirmatorio en reposición por silencio administrativo en el que se aceptaba la organización docente elevada por el Departamento de Ciencias Morfológicas, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1024/93, interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de don Juan Martín Peinado Requena y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo del Rectorado de la Universidad de Córdoba impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.II de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA del 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 5 de febrero de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por doña Carmen Domínguez Ares.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 30 de octubre de 1996, que es firme, recaída en el recurso núm. 5540/92, interpuesto por doña Carmen Domínguez Ares, contra la Resolución de 19 de octubre de 1992 del Rectorado de la Universidad de Córdoba, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra acuerdo de la Junta de Gobierno de dicha Universidad de 5 de marzo de 1992, resolutorio del concurso convocado para la cobertura de plazas docentes, en lo que se refiere a la plaza T201 (Ayudante de Universidad), siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Domínguez Ares

contra la Resolución impugnada y que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, la que anulamos por contraria al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho de doña Carmen Domínguez Ares a ser nombrada, como consecuencia del concurso de méritos convocado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba el 27 de septiembre de 1991, Ayudante del Departamento de Química Agrícola y Edafología, Área de Edafología y Química Agrícola para impartir docencia de Química General (T201), con todos los efectos académicos y económicos que ello acarrea, lo que se determinará, en su caso, en ejecución de sentencia. Sin costas».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.II de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA del 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 10 de febrero de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don Luis Miguel González Damián recurso contencioso-administrativo núm. 2522/96, Sección 1.ª, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 28.5.96, por la que se resuelve el Concurso de Traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 20 de enero de 1997, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla.

Vista la petición presentada por don Guillermo Jesús Jiménez Sánchez, solicitando la modificación de los Estatutos de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

La Fundación Fondo de Cultura de Sevilla (FOCUS) fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas del Ministerio de Cultura por Orden de 30 de noviembre de 1982, siendo transferida posterior-